

(MODELO I)

D. _____ con
 N.I.F. _____ en su calidad de solicitante de la ayuda
 regulada en el Decreto _____ convocada por Orden
 _____ **AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE
 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía
 telemática** sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia
 Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la
 Comunidad Autónoma, en el concreto procedimiento que se deriva de tal
 solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

ORDEN de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin.

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan a los Estados miembros durante un período de tiempo determinado, para que regularicen la situación de superficies de viñedo plantadas sin autorización, cuya última modificación es el Reglamento 1841/2003 de la Comisión.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establecía el plazo y condiciones para la regularización de las parcelas de viñedo plantadas sin autorización antes de 1 de septiembre de 1998.

Una vez finalizado el plazo establecido en el Real Decreto 1472/2000, el Reglamento (CE) 1203/2003 de la Comisión, de 4 de julio de 2003, que modifica el Reglamento 1227/2000, estable-

ce una nueva fecha límite para aplicar las excepciones al apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) 1493/1999, ampliándola hasta el 31 de julio de 2004.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo, previendo utilizar parte del mismo para regularizar superficies de viñedo.

El Real Decreto 196/2002 establece en su artículo 5 la cantidad mínima a pagar por los derechos de la reserva que se destinen a regularizar superficies de viñedo. La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino establece las sanciones a aplicar en la regularización de estas plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3., párrafos a) y c) del Reglamento (CE) 1493/1999.

La Orden APA 3389/2003, de 28 de noviembre, adapta a la normativa comunitaria el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Con el fin de adaptar las disposiciones citadas y continuar con el proceso de regularización en Extremadura, se posibilita la apertura de un nuevo periodo de solicitudes mediante la presente Orden.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la regularización de superficies de viñedo en Extremadura, que hayan sido plantadas con anterioridad al 1 de septiembre de 1998 sin la correspondiente autorización administrativa y, en su caso, para la concesión de derechos de la Reserva Regional con este fin.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la regularización de viñedo todas aquellas personas físicas o jurídicas, que deseen regularizar una plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- Instrumentos de regularización.

Los instrumentos de regularización son los descritos en los apartados a, b, c y d del presente artículo.

El titular de una parcela inscrita en el Registro Vitícola como irregular deberá presentar su solicitud de regularización indicando en la misma al menos uno de los siguientes procedimientos a emplear:

a) Mediante justificación de haber arrancado con anterioridad otras vides de su explotación en una superficie equivalente de cultivo puro, salvo que haya recibido por esa superficie una prima de arranque conforme a la normativa comunitaria o nacional. Para ello deberá aportar alguna de las siguientes pruebas:

1. Acreditación por medio de fotografía aérea vertical que pueda apreciarse con exactitud el perímetro de la parcela cuyos derechos se pretenden aportar.

2. Certificación con base en el Catastro de Rústica en la que conste el cultivo existente en la parcela en una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 25/70, de 5 diciembre, del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes.

3. Certificación, en su caso, de la situación del cultivo de la parcela tomada de la Base de Concentración parcelaria prevista en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma Desarrollo Agrario.

4. Justificación de la expropiación de la parcela de viñedo cultivada.

5. Cualquier otra prueba válida en derecho.

6. Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.

b) Mediante la utilización de derechos de replantación de viñedo que cubran la superficie que se trate de regularizar incrementada

en un 50%. En este caso se estará a lo dispuesto en lo especificado en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1472/2000 en lo referente a rendimientos medios. Deberá presentar copia de solicitud de transferencias de derechos de replantación.

c) Presentando una solicitud de arranque de viñedo en situación legal regular de parcelas de su explotación por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo III.

d) Adquiriendo derechos de plantación que posea la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren en la Reserva Regional por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo II.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de regularización y, en su caso, la adjudicación de derechos de la Reserva Regional con este fin, terminará el 10 de febrero de 2004.

Para la solicitud de regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo I a la presente Orden, cumplimentando todas o alguna de las casillas a), b), c) y d) dependiendo de los medios que el solicitante pretende emplear para regularizar las parcelas de su explotación que se encuentren en situación irregular y que deberán hacerse constar en la solicitud.

Estas parcelas estarán inscritas previamente en el Registro Vitícola Comunitario con fecha de plantación anterior al 1 de septiembre de 1998 y en situación irregular. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de Regularización cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquellos casos donde el propietario de la parcela sea diferente al solicitante y no se acredite la debida autorización.

b) Solicitudes de regularización que se hagan sobre parcelas que en el anterior proceso de regularización fueron denegadas por haber quedado de manifiesto que la fecha de plantación era posterior a 1 de septiembre de 1998.

Para la solicitud de concesión de derechos de la Reserva Regional con destino a la regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo II a la presente Orden.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de concesión de derechos de la Reserva Regional cuando concurren además alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los solicitantes hayan sido beneficiarios de prima por abandono definitivo.

b) Los solicitantes hayan cedido derechos de replantación en las últimas cinco campañas.

Artículo 5.- Adjudicación de derechos de la Reserva Regional con destino exclusivo para Regularización.

Una vez recibida la solicitud de asignación de derechos de la Reserva Regional, se emitirá, Resolución de concesión o denegación, para continuar con el procedimiento de regularización.

En el caso de que no exista disponibilidad de derechos en la Reserva Regional, para cubrir el conjunto de las superficies solicitadas de Regularización a los efectos previstos en el apartado d) del artículo 3 de esta Orden se establece como preferencia los solicitantes que tengan menor superficie de viñedo inscrito en el Registro Vitícola siempre y cuando el titular cumpla con lo establecido en la presente Orden y en igualdad de condiciones, se establece como preferencia el orden de registro de entrada de la solicitud.

Los solicitantes beneficiarios de la adjudicación de derechos de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

— No podrán transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de las parcelas en las que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

Artículo 6.- Arranque de viñedo para regularización.

En los casos en los que se utilice el procedimiento especificado en el apartado c) del artículo 3 de la presente Orden, el titular de la parcela deberá hacer efectivo el arranque en un plazo máximo de un mes contado a partir de la recepción de Resolución concediendo el arranque de viñedo con destino a Regularización.

Una vez efectuado el arranque, éste se comunicará por escrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días para continuar con el procedimiento de regularización.

Artículo 7.- Pago de sanciones y de los derechos de la Reserva Regional.

1. En los casos en los que se use el procedimiento especificado en el apartado a) del artículo 3, junto con la solicitud de regularización se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador por la infracción cometida al plantar sin la precepti-

va autorización de la Administración, tomando como base legal la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Junto con la Resolución sancionadora se comunicará el procedimiento para hacer efectivo el pago de la sanción correspondiente.

El solicitante deberá aportar Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución sancionadora.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que impuesta la correspondiente sanción se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de la misma.

La cuantía de la sanción se establece en 900 euros/ha.

2. Pago de los derechos de la Reserva Regional para la regularización.

Las cuantías a abonar serán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, 1.650 euros/ha en la provincia de Cáceres y 2.625 euros/ha en la provincia de Badajoz.

En este importe se encuentra incluido lo especificado en el artículo 2, del capítulo I, del título II del Reglamento (CE) 1493/1999.

Junto con la resolución de adjudicación de derechos de la Reserva Regional para la Regularización se comunicará al beneficiario la forma para hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos adjudicados.

El solicitante deberá aportar el Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución de adjudicación de derechos.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos concedidos.

Artículo 8.- Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de regularización concluye el 31 de julio de 2004, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

El plazo para resolver los expedientes de asignación de derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización será de tres meses contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

ANEXO I

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIÑEDOS

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO
 Dependencia: _____
 Nº de Entrada: _____
 Fecha: _____
 Hora: _____
 Min: _____

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____
 (A rellenar por la Administración)

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO		TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: _____
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.

PARCELAS A REGULARIZAR (Indicar los datos de la ficha del Registro Vitícola)

Nº de Orden	PROV	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Subparcela	Superficie vitícola (ha)	Alto plantación	VARIEDAD

INSTRUMENTO DE REGULARIZACIÓN (Indicar forma de Regularizar lo indicado en "PARCELAS A REGULARIZAR")

a) JUSTIFICACIÓN DE ARRANQUE PREVIO

Nº de Orden (7)	PROV	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Superficie vitícola (ha)	PRUEBAS APORTADAS				
						(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

b) APORTACIÓN DERECHOS DE REPLANTACIÓN (Obtenidos antes de 30 de abril de 2004)

Nº de Orden (7)	NUM. DERECHO	SUP. NECESARIA [1.3 POR (1)] (6)	SUPERFICIE APORTADA POR DERECHO	DIFERENCIA SUPERFICIE (ha)

c) ARRANQUE PREVIO (Para regularización de parcelas de mi explotación. Se deberá acompañar modelo Solicitud de Arranque)

Nº de Orden (7)	PROV.	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Subparcela	Superficie a arrancar (ha)

d) SOLICITUD DERECHOS DE PLANTACIÓN DE LA RESERVA REGIONAL (Condicionado a disponibilidad de derechos de plantación en la Reserva Regional en el momento de emitirse Resolución)

Nº de Orden (7)	Suma de Superficie Vitícola a Regularizar (hectáreas)	SUPERFICIE DE PLANTACIÓN QUE SE SOLICITAN A LA RESERVA REGIONAL (hectáreas)

ORIGINAL..... Centro Gestor
 1º Copia..... Centro Receptor
 2º Copia..... Interesado

- EXPONE:
- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E. el Reino de España y la Junta de Extremadura para la regularización de viñedo.
 - Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.
 - Que conoce que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en el Real Decreto 1472/2000 del MAPA es el 31 de julio de 2004.
 - Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 citada.
 - Que conoce que la regularización de las parcelas de su explotación usando el apartado "a", de la Orden de de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura conlleva una sanción administrativa por haber plantado sin la correspondiente autorización y su cuantía.

DECLARA:

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
- Que todas las parcelas indicadas en los apartados "Parcelas a regularizar", "a", "y", "c", forman parte de su explotación.
- Que se compromete a abonar a la Hacienda Pública extremeña las sanciones o pagos que le pudieran corresponder en un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la Resolución para poder continuar con el expediente de regularización.

SOLICITA:

Que en base a lo establecido en los Reglamentos 1493/99 del Consejo de 31-5-99 (DOCE de 16-7-99) y 1227/00 de la Comisión de 31-5-00 (DOCE de 16-6-00) y Real Decreto 1472/00 del MAPA de 4-8-00 (BOE de 5-8-00) sobre "Regularización de superficies de viñedo en situación irregular", se proceda a la regularización de las parcelas de mi explotación que se indican en el apartado "Parcelas a regularizar" de esta solicitud en base a la documentación aportada referida a los apartados "a", "y", "b", "c", "y" "d".

En _____ a _____ de _____ de 200__
 EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____
 SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

ANEXO 1 (Reverso)**INSTRUCCIONES****Solicitud de regularización de viñedo****DATOS PERSONALES**

Cumplimentar todos los datos o adherir etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

APARTADO a)

Documentación que se aporta para cada parcela: (Señalar con una “X” la casilla correspondiente)

- 1. Fotografía aérea.**
- 2. Certificación con base en Catastro de Rústica en la que figure que en la parcela de referencia existía viñedo en fecha posterior a 5 de junio de 1971.**
- 3. Certificación tomada de las Bases de Concentración Parcelaria.**
- 4. Documentación justificativa de la expropiación.**
- 5. Documentación válida en derecho a estimar por la Administración.**

APARTADO b)

Se deberá presentar copia de la solicitud de transferencia de derechos de replantación.

- 6. Superficie de la parcela a regularizar multiplicado por 1,5.**
- 7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.**

APARTADO c)

Se deberá acompañar solicitud de arranque de las parcelas de su explotación que pretenda usar para la regularización según el modelo anexo III.

7.El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.

APARTADO d)

Se deberá acompañar el anexo II cumplimentado.

7.El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.

IMPORTANTE

Esta solicitud debe ir acompañada de una declaración firmada por el solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las parcelas a regularizar son de su propiedad o bien que tiene un derecho atribuido sobre las mismas, en cuyo caso deben firmar el documento el propietario y el solicitante.

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº de Entrada:	
Fecha:	
Hora:	Min:

ANEXO II

SOLICITUD DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.

EXPONE:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por el Decreto 184/2003 de 7 de octubre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la concesión de derechos de la Reserva Regional con destino regularización.
- 2.- Que conoce que la adjudicación de derechos de la Reserva Regional conlleva el pago de las cuantías establecidas en el artículo 7.2 de la Orden de de diciembre de 2003.

DECLARA:

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 2.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
- 3.- Que no ha cedido derechos de replantación en las cinco últimas campañas.
- 2.- Se compromete a:
 - No transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.
 - En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.
 - Abonar la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 2 del artículo 7 la Orden de de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de 10 días desde la Resolución de concesión de derechos.

SOLICITA:

Que le sean adjudicados derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización de la superficie

reflejada en el apartado d del Anexo I por una cantidad de has, por los que se abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 2 artículo 7 la Orden de de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__
EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN: ___ / ___ / _____
(A rellenar por la Administración)

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº de Entrada:
Fecha:
Hora: _____ Min: _____

ANEXO III SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDOS PARA REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F. o C.I.F.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

EXPONE:

Que es su intención efectuar el arranque de la parcela de viñedo que a continuación se cita. Dicha parcela se encuentran inscrita en el Registro Vitícola Comunitario, y el solicitante conoce y acepta los datos que sobre ésta figuran en dicho Registro.

DECLARA:

Que se compromete a efectuar el arranque de la superficie concedida con destino a regularización en un plazo de un mes contado a partir de la recepción de la correspondiente resolución de concesión y a comunicar el mismo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días naturales desde que se efectúe el arranque.

SOLICITA:

El arranque previo de la siguiente parcela con destino a regularización de superficie vitícola reflejada en el Anexo I de la Orden de ___ / ___ / ___, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR

PROVINCIA	
MUNICIPIO	
POLÍGONO	
PARCELA	
SUBPARCELA	
SUPERFICIE A ARRANCAR (ha)	

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario
(Sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

En _____ a _____ de _____ de 200__
Firma del Solicitante

NOTAS INFORMATIVAS:

La presente solicitud sólo podrá ser presentada ante la Administración con el único objeto de Regularización de parcelas de su explotación.

Como documentación complementaria, se deberá adjuntar copia de la cédula y planos catastrales actualizados de la parcela a arrancar, así como fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del solicitante y del propietario (en su caso).

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.